

Seguro de viaje

Documento de información del producto de seguro

Compañía: Europ Assistance S.A.

Producto: Seguro multirriesgo de crucero (early booking)

EUROP ASSISTANCE S.A., sociedad anónima francesa, regulada por el Código de seguros de Francia, con domicilio social en 1, promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre (número 451 366 405), quien actúa a través de su sucursal en Irlanda (que opera como EUROP ASSISTANCE S.A., Sucursal en Irlanda) con sede principal en Eden Quay, 4-8, planta 4ª, Dublin 1, D01N5W8, Irlanda, inscrita en el Registro Mercantil de Irlanda con el número 907089.

Declaración de que la información contractual y precontractual completa del producto se proporciona en otros documentos precontractuales y contractuales.

¿Qué es este tipo de seguro?

Esta póliza de seguro cubre los perjuicios económicos derivados de la cancelación del viaje de crucero, cancelación de excursiones, equipaje, asistencia sanitaria y gastos médicos, asistencia legal, interrupción del crucero, demora del vuelo, responsabilidad civil, accidentes.



¿Qué cubre el seguro?

- ✓ **Cancelación del viaje (cualquier motivo):** gastos derivados de la cancelación del viaje reservado, por causas o hechos imprevisibles al momento de la reserva.
- ✓ **Cancelación de excursiones (reservadas conjuntamente con el crucero):** reembolso de una parte del importe de las excursiones reservadas y pagadas al momento de la reserva por renuncia de estas durante el crucero, si uno de los hechos asegurados ocurre;
- ✓ **Equipaje:** indemnización por los daños materiales y directos que se le ocasionen al equipaje o gastos incurridos como consecuencia de la demora de equipaje;
- ✓ **Asistencia sanitaria y gastos médicos:** gastos de consulta médica; repatriación sanitaria; prolongación de estancia; obtención y envío de medicamentos urgentes; gastos hospitalarios y quirúrgicos; transporte de restos mortales;
- ✓ **Asistencia legal:** 1/pago de anticipo de caución penal; 2/ gastos de abogado para la gestión de procesos civiles que involucren directamente al Asegurado;
- ✓ **Interrupción del crucero:** pago de una indemnización en caso de interrupción del crucero si uno de los eventos asegurados ocurre;
- ✓ **Demora del vuelo:** pago de una indemnización en caso de demora de su vuelo por cualquier motivo, imputable tanto a la Compañía Aérea como por causas de fuerza mayor como huelgas, congestión del tráfico aéreo, inclemencias del tiempo u otros;
- ✓ **Responsabilidad civil:** daños que está legalmente obligado a pagar a un tercero;
- ✓ **Accidentes:** indemnización en caso de accidente no aéreo sufrido por el Asegurado durante los paseos y excursiones terrestres y que tengan como consecuencia la muerte o una invalidez permanente.
- ✓ **Traslado seguro-asistencia auto:** asistencia vial en caso de desperfecto o incidente, producido durante el tránsito normal en carreteras públicas, del vehículo, utilizado para llegar al lugar de partida del crucero.
- ✓ **Asistencia a hogar:** asistencia en el domicilio en caso de robo o tentativa de robo, extravío o rotura de las llaves, desperfecto de la cerradura o en caso de siniestro.

La responsabilidad del Asegurador se limita a la cantidad indicada en la Tabla de Garantía.



¿Qué no cubre el seguro?

- ✗ **Con referencia a la cancelación del viaje:** las primas de seguros, las tasas aeroportuarias y las tasas de embarque o desembarque;
- ✗ **Con referencia a la cancelación de excursiones (reservadas conjuntamente con el crucero):** reembolso a familiares o compañeros de reserva que no se encuentren asegurados e inscritos en la misma reserva;
- ✗ **Con referencia al equipaje:** dinero en cualquiera de sus formas; cheques y tarjetas de crédito; objetos de arte; equipos audiovisuales; instrumentos profesionales, ordenador, teléfonos portátiles; los daños derivados del desgaste normal, vicio propio, embalaje inadecuado, hechos atmosféricos, rasguños, abrasiones;
- ✗ **Con referencia a la asistencia sanitaria y gastos médicos:** el transporte o repatriación sanitaria por: 1/ enfermedad o lesiones que no impidan la prosecución del viaje; 2/enfermedades infecciosas; viaje realizado en contra del consejo médico;
- ✗ **Con referencia a la asistencia legal:** el pago de multas; las cargas fiscales; los gastos por procesos que derivan de hechos dolosos del Asegurado;
- ✗ **Con referencia a la demora del vuelo:** demoras con más de 12 horas respecto al último horario indicado.
- ✗ **Con referencia a la responsabilidad civil:** cualquier responsabilidad inherente a la actividad profesional; actos dolosos cumplidos o en tentativa por el Asegurado;
- ✗ **Con referencia a los accidentes:** accidentes derivados de una actividad profesional; participación, incluso como pasajero, en competiciones deportivas y pruebas correspondientes salvo que las mismas tengan carácter recreativo;
- ✗ **Con referencia a la asistencia a hogar:** desgaste o falta de mantenimiento; defectos conocidos por el Asegurado; los siniestros que se verifiquen en ocasión del montaje y desmontaje no vinculado a trabajos de mantenimiento o control.



¿Cuáles son las restricciones de la cobertura?

Restricciones generales

- ! Reclamaciones que surjan en forma directa o indirecta de enfermedades mentales, esquizofrenia, formas maniaco-depresivas, psicosis, depresión mayor en fase aguda;
- ! Suicidio o intento de suicidio del asegurado;
- ! Consecuencias de guerras extranjeras o manifestaciones civiles, revueltas populares, actos de terrorismo, bloqueo de fronteras y huelgas.
- ! Normas;
- ! Cualquier reclamación que surja en forma directa o indirecta de actos ilegales llevados a cabo por el Asegurado o su contravención a normas o prohibiciones de cualquier gobierno;
- ! Consecuencias de epidemias que tengan la característica de pandemia (declarada por la OMS);
- ! Reclamaciones derivadas de errores u omisiones en fase de reserva o imposibilidad de obtener la visa o el pasaporte;
- ! Reclamaciones derivadas por el consumo excesivo de alcohol o alcoholismo;
- ! Consecuencias derivadas del uso no terapéutico de estupefacientes o psicofármacos;
- ! Consecuencias por la quiebra del Transportista o de cualquier otro proveedor.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ • Esta póliza de Seguro cubre a los asegurados en los países mencionados en la póliza de seguro.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima del seguro
- Proporcionar los documentos necesarios cuando realice una declaración de siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima incluye los impuestos y tarifas vigentes aplicables a los contratos de seguro y su importe se comunicará al Asegurado antes de su Adhesión. El Asegurado debe pagar la prima a la Aseguradora en la fecha de Adhesión por todos los medios de pago aceptados al momento de la suscripción del contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura cancelación del Viaje comienza desde el momento de la reserva del crucero y desde la consiguiente emisión de la garantía del seguro y cesará con la utilización del primer servicio contratado.

La cobertura cancelación de excursiones reservadas en el crucero comienza a partir del embarque y cesará con el uso del primer servicio previsto por la misma.

La cobertura de equipaje comienza a tener vigencia y operatividad desde el momento en el cual comienza el primer servicio previsto por el contrato del viaje y terminarán al momento del cumplimiento total de la última formalidad prevista en el referido contrato.

La cobertura asistencia y gastos médicos comienza a tener vigencia y operatividad desde el momento en el cual comienza el primer servicio previsto por el contrato del viaje y terminarán al momento del cumplimiento total de la última formalidad prevista en el referido contrato;

La cobertura de accidente tiene vigencia desde el momento en el cual el Asegurado desembarca en tierra y durante el periodo necesario para gozar de los servicios adquiridos (paseos y excursiones) y finaliza en el momento en el cual comienzan las operaciones de embarque.

La cobertura de Traslado seguro – Asistencia auto comienza desde las 24 horas antes del comienzo previsto del crucero y en forma limitada al trayecto desde la residencia/domicilio del Asegurado hasta el punto de embarque.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Ud. tiene el derecho a retractarse de su adhesión si la misma ha sido efectuada mediante técnicas de venta a distancia (ex. Teléfono, e-mail o sitio internet) y si la adhesión tiene una duración superior a los 30 días, con efecto inmediato desde la notificación de la retractación. En dicho caso, Ud. puede retractarse en un plazo de 14 días, a contar desde la fecha de inicio de la adhesión.